

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

— 2.3 OTROS —

CONSEJO DE GOBIERNO

Decreto 77/2006, de 22 de junio, por el que se establecen los servicios mínimos que habrán de regir en las jornadas de huelga convocadas por la Federación de Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores los días 26 y 27 de junio de 2006.

La Federación de Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores (FSP-UGT) ha convocado unas jornadas de huelga los días 26 y 27 de junio de 2006 que, de acuerdo con la convocatoria, afecta a los Técnicos Superiores de la Sanidad de las instituciones públicas y privadas del ámbito del conjunto del Estado.

Teniendo en cuenta que el ámbito subjetivo de la huelga convocada puede afectar a los citados colectivos de personal de Instituciones Sanitarias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de la normativa vigente y la jurisprudencia del Tribunal Constitucional deriva la ineludible obligación que tiene la Administración de garantizar los servicios mínimos esenciales que tiene a su cargo, por lo que se fijan en este Decreto los servicios mínimos esenciales de conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 de la Constitución y en el Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

En su virtud, visto el informe y la documentación obrante en el expediente, a propuesta de la consejera de Sanidad y Servicios Sociales, de conformidad con el artículo 12.2.E) de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de junio 2006,

DISPONGO

Artículo 1.

Deberán mantenerse los servicios mínimos que se determinan en el Anexo del presente Decreto durante las jornadas de huelga convocadas por la Federación de Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores (FSP-UGT) que, de acuerdo con la convocatoria, afectan a los Técnicos Superiores de la Sanidad de las instituciones públicas y privadas del ámbito del conjunto del Estado y que comenzarán a las 22:00 horas del día 26 de junio de 2006 finalizando a las 22:00 horas del día 27 de junio de 2006.

Artículo 2.

Los centros y dependencias sanitarias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria permanecerán abiertos durante las jornadas de huelga convocadas.

Artículo 3.

El incumplimiento de la obligación de atender a los servicios mínimos esenciales será sancionado de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOC.
Santander, 22 de junio de 2006.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO
Miguel Ángel Revilla Roiz

LA CONSEJERA DE SANIDAD,
Y SERVICIOS SOCIALES,
Rosario Quintana Pantaleón

ANEXO

1. SERVICIOS MINIMOS : HOSPITAL UNIVERSITARIO “MARQUÉS DE VALDECILLA”

SERVICIOS	T.E. LABORAT.			T.E. RADIODIAG			T.E. A. PATOL			T.E. RADIOTER			T.E. M.NUCLEA			HIGIENISTAS DENTALES		
	M	T	N	M	T	N	M	T	N	M	T	N	M	T	N	M	T	N
Análisis Clínicos Canta	2	2	2															
Laboratorio H. Liencres	0	1	-															
A. Clínicos Valdecilla	2	2	2															
Microbiología	1	1	-															
Hemoterapia	2	2	2															
Farmacia	4	1	-															
Radioprotección				1	-	-												
Radiología Liencres				1	-	-												
Resonancia Magnética				1	1	-												
Rayos Centrales				6	2	2												
Técnicos M. Nuclear												3	-	-				
Técnicos Ana. Patológica							1	1	-									
Técnicos Esp. Ratioterap.										9	6	-						

2. SERVICIOS MINIMOS : HOSPITAL COMARCAL DE LAREDO

SERVICIOS	T.E. LABORAT.			T.E. RADIODIAG			T.E. A. PATOL			T.E. RADIOTER			T.E. M.NUCLEA			HIGIENISTAS DENTALES		
	M	T	N	M	T	N	M	T	N	M	T	N	M	T	N	M	T	N
	2	1	1	1	1	1	0	-	-									

3. SERVICIOS MINIMOS : HOSPITAL COMARCAL "SIERRALLANA" DE TORRELAVEGA

SERVICIOS	T.E. LABORAT.			T.E. RADIODIAG			T.E. A. PATOL			T.E. RADIOTER			T.E. M.NUCLEA			HIGIENISTAS DENTALES		
	M	T	N	M	T	N	M	T	N	M	T	N	M	T	N	M	T	N
	2	2	2	2	2	1	1	-	-									

4. SERVICIOS MINIMOS : GERENCIA ATENCION PRIMARIA SANTANDER-LAREDO

SERVICIOS	T.E. LABORAT.			T.E. RADIODIAG			T.E. A. PATOL			T.E. RADIOTER			T.E. M.NUCLEA			HIGIENISTAS DENTALES		
	M	T	N	M	T	N	M	T	N	M	T	N	M	T	N	M	T	N
Higienistas Dentales																-	-	-

5. SERVICIOS MINIMOS : GERENCIA ATENCION PRIMARIA TORRELAVEGA-REINOSA

SERVICIOS	T.E. LABORAT.			T.E. RADIODIAG			T.E. A. PATOL			T.E. RADIOTER			T.E. M.NUCLEA			HIGIENISTAS DENTALES		
	M	T	N	M	T	N	M	T	N	M	T	N	M	T	N	M	T	N
Higienistas Dentales																-	-	-

6. SERVICIOS MINIMOS : HOSPITAL SANTA CRUZ DE LIENCRES

TECNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	1
-------------------------------------	---

06/8485



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

EDICIÓN
Gobierno de Cantabria

IMPRESIÓN
Área Tecnológica de Artes Gráficas

INSCRIPCIÓN
Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Suscripciones:

Anual	131,96
Semestral	65,99
Trimestral.....	32,99
Número suelto del año en curso.....	0,95
Número suelto del año anterior.....	1,39

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	0,354
b) Por línea o fracción de línea en plana de una columna	1,91
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas.....	3,22
d) Por plana entera.....	322,67

Para cualquier información, dirigirse a:
ÁREA TECNOLÓGICA DE ARTES GRÁFICAS

General Dávila, 87 – 39006 Santander – Teléfono: 942 239 582 – Fax: 942 376 479 - E-mail: boletin_oficial@gobcantabria.es

www.gobcantabria.es